

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP

5832106

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2000

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN

DENOMINACIÓN Palacio del Marqués de la Scala

REFERENCIA CATASTRAL 5832106 YJ27538

COORDENADAS UTM 30S 725788 E 4373209 N

DISTRITO 1- Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-28

BARRIO 1.1 La Seu

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 2 - Protección Estructural. (RI1277) - PEPRI Seu-Xerea. BOP 26/02/93

2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico OCUPACIÓN P.Baja Total

IMPLANTACIÓN Entre medianeras P. Piso Total

SUPERFICIE 1315.75 m2

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público TITULARIDAD: Diputación de Valencia

USOS Actual GSP-4 Dotacional Administrativo-Institucional (Dad)

Propuesto P-AD Dotacional Administrativo-institucional

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Ha sido objeto de actuaciones de restauración integral

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Decreto 22 de Julio de 1948 [BOE 03.03.49. número 62]

CATEGORIA:

- Monumento
- Espacio etnológico
- Zona paleontológica
- Conjunto histórico
- Sitio histórico
- Parque cultural
- Jardín histórico
- Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-073

BIENES MUEBLES: No contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV.

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1). El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:

- Incluido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].
- Incluido en el entorno de protección del B.I.C. Palau de la Generalitat.

FOTOGRAFÍAS



6- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES

DESCRIPCIÓN

El Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia, es una notabilísima mansión señorial valenciana, de las pocas que van quedando en relativa integridad de sus elementos más característicos, constituida por obras de dos distintas épocas, pero ambas de indiscutible nobleza arquitectónica y de prestancia monumental.

Su parte primitiva procede de principios del siglo XVI y fue restaurada parcialmente en las dos centurias siguientes, constituyendo un típico ejemplo de gran casona solariega urbana, con amplio zaguán y patio cuadrado que, en la galería interior de lo alto, se echaba sobre pechinas, dos de ellas en obras de madera, labrado en mozárabe, por corresponder al lado en que dicha galería se enlaza en la techumbre de la escalera.

Algunos elementos del patio y el trazado de la primera escalera son de tradición gótica y de típica factura renacentista, especialmente su pétreo y macizo barandal de balaustres, muy moldurados, con ornato de corolas vegetales sobre ménsulas de fauna fantástica, derivada del gótico.

La techumbre o tejazoz es de madera muy labrada en estilo de alfarje, con pequeños casetones octogonales y otros elementos característicos de ascendencia aún algo morisca, que se subordinan al plan o conjunto renaciente de toda esta notabilísima cubierta y de la singular escalera que cubre, apoyando el artesonado en su parte interior sobre un piso de arquería ciega renacentista labrada en madera, y en su exterior, sobre dos medías zapatas o ménsulas, portadoras de relieves con los anagramas de Jesús y de María, y con emblemas de alas y perros, alegóricas, sin duda, y quizá relacionadas con la familia de la "Scala" y sus famosos canes.

Históricamente, el Palacio de que se trata, perteneciente a la dama primogénita de la poderosa estirpe de los Boíe, cuyas armas enlazadas por dos veces con las de les Bellvia, siglos XIV y XVII, figuran en la gran clave esculpida en la puerta principal, tuvo tal realce, que parece, superó en su tiempo la prestancia de la propia casa de la Generalidad del Reino.

(Fuente: Decreto de 22 de julio de 1948, publicado en el BOE 03.03.49. Número 62)

Junto con el colindante palacio de la Bailía, configura todo un flanco del espacio de la plaza, que debe su nombre al que fue antiguo propietario del palacio, también señor de Manises. Las grandes dimensiones del palacio actual, se deben a que la construcción primitiva, del s. XVI, se origina mediante la agrupación de dos construcciones, ambas resueltas con el esquema de los palacios góticos, con el patio interior descubierto, elemento funcional alrededor del cual se estructuran el resto de dependencias. En el interior, la unión de las construcciones supone la comunicación de los patios, realizada mediante un pasaje que contiene lateralmente la escalera del s. XVIII. En su aspecto externo, se unifican los huecos de la planta principal, pero se mantienen los accesos independientes con su traza diferenciada, así como los elementos con carácter propio de la galería de arquillos, o el singular cuerpo de la torre. Al igual que el colindante, el edificio posee un patio abierto a la calle posterior y puesto que ambos edificios han sido rehabilitados para el mismo uso administrativo, ejecutado en los años 80 por los arquitectos Alberto Peñín, Guillermo Stuyck y Emilio Giménez, el tratamiento del patio posterior ha servido para unificar el conjunto en este tramo de la calle, manteniendo su carácter diferenciado en el resto de las fachadas. Recientemente se ha realizado una actuación en el Salon de Sesiones a cargo del arquitecto Salvador Vila.

(Texto extraído de la "Guía de Arquitectura de Valencia" CTAV 2007. Ficha 48)

PARTES INTEGRANTES

El palacio en su conjunto: cuerpo primitivo y ampliación del s. XVIII

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Originariamente, muros de carga de fábrica de ladrillo macizo, con arranques de sillería.

Estructura sustentante: Originariamente, forjados de vigas de madera con revoltones de ladrillo y alfarjes de madera, policromados en algunos casos. Entre 1987 y 1988 se restaura incorporando estructuras de hormigón armado, tanto en elementos portantes –pilares- como sustentantes –vigas y forjados-, especialmente en el área de influencia del salón de plenos, conviviendo desde estas fechas ambos sistemas constructivos. La cubierta está formada por pares de madera en dirección de la pendiente sobre los que se apoyan el tablero que sirve de base de la teja cerámica.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Fachadas, cubiertas, estructura espacial interna, zaguán, patio, escalera, escudo de piedra de los Scala

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos improprios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

- Decreto de 22 de julio de 1948. BOE 03.03.49. Número 62

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP

5832106

- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp]. Consulta 29.03.2010
- A.A.V.V.: "Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana". Conselleria de Cultura, Educació i Ciència.Valencia.1983.

INTERVENCIONES RECIENTES

En 1987/88 fue rehabilitado para sede de la Diputación bajo la dirección del arquitecto Emilio Jiménez Julián.

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

- Arquitectónico Histórico Etnológico Espacios libres y jardines Paisajístico Bienes Muebles

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Planta (Fuente: Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana)



Alzados a Plaza Manises y Calle Samaniego

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. (1738)



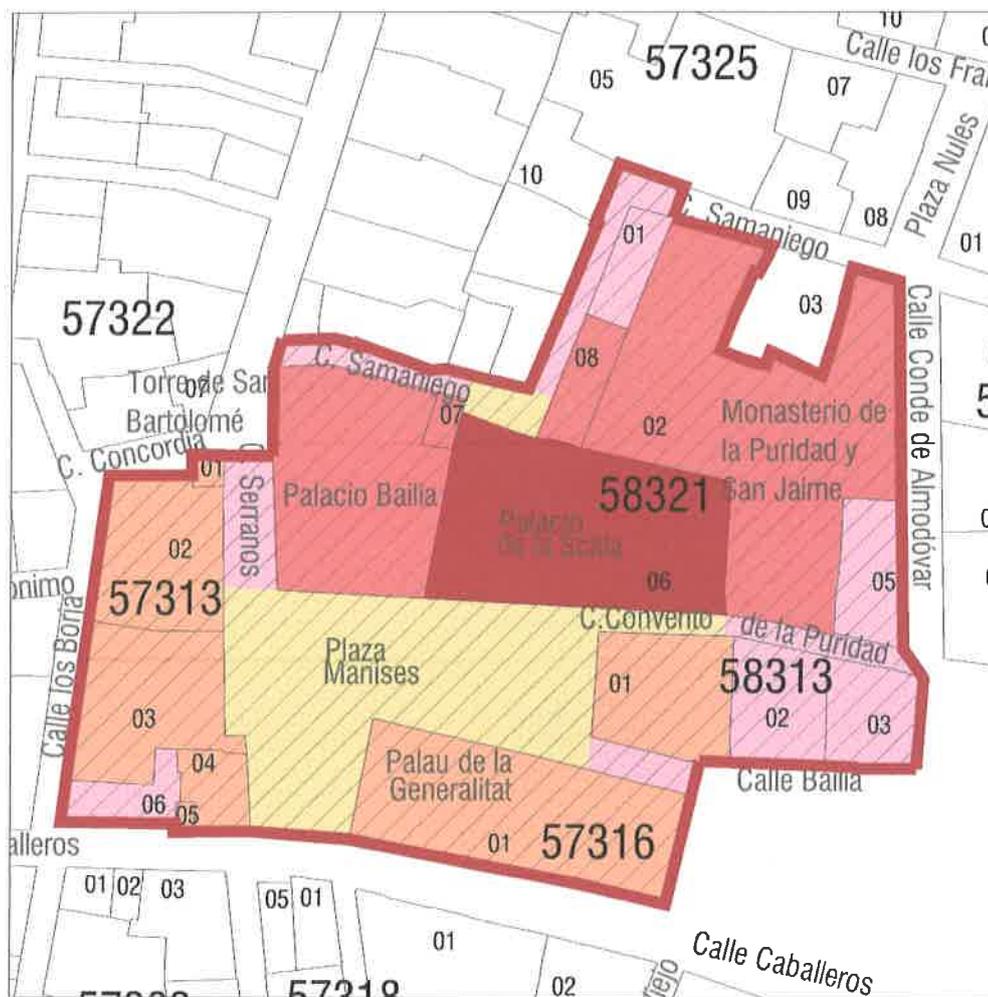
Plano geométrico de Valencia (1892)



Plano de nuevas líneas para la reforma interior de Valencia. (1929)

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRAL/ES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente
- CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se sitúa
- CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo
- CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afectan de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyen puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico
- CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

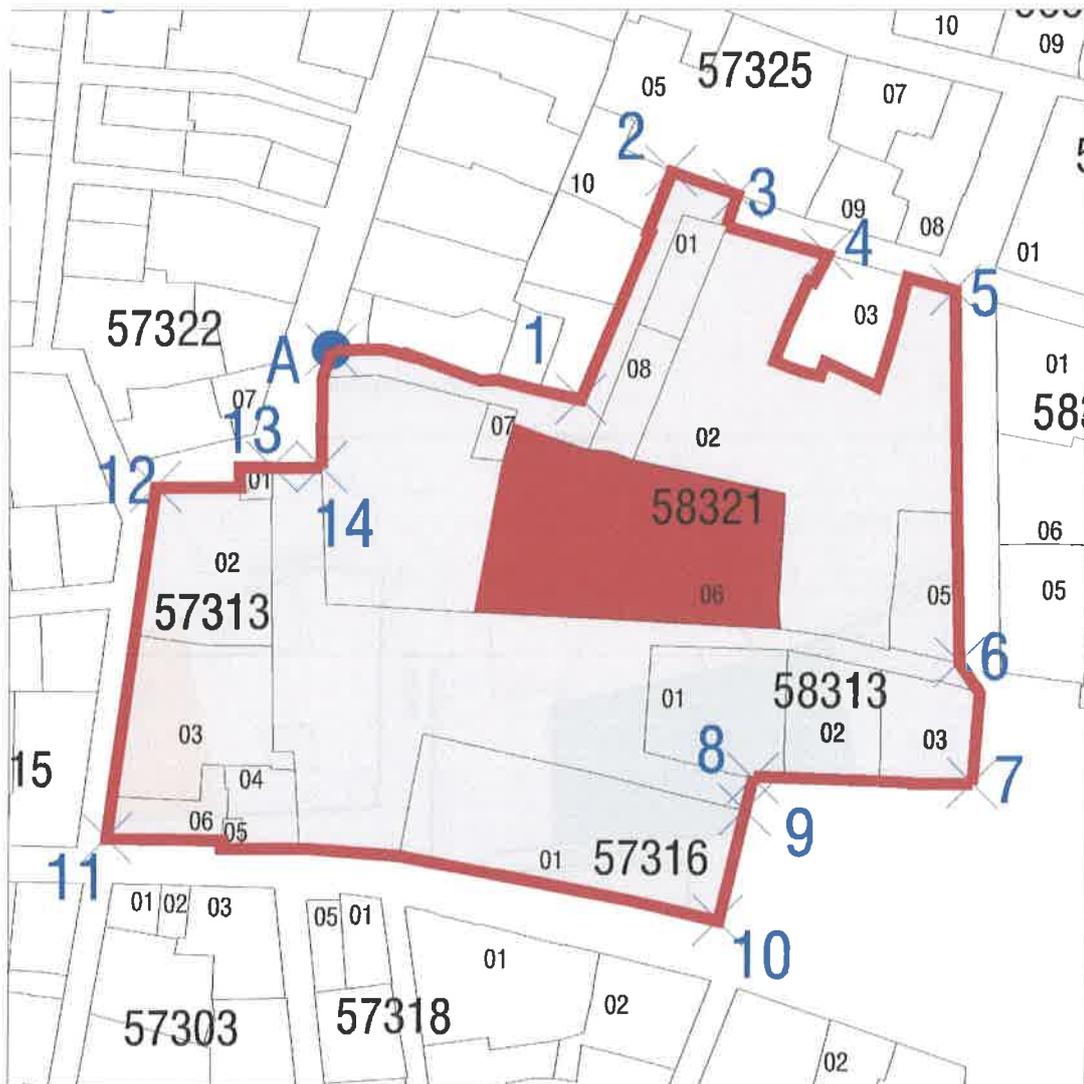
DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice suroeste de la parcela catastral 57325-15

LÍNEA DELIMITADORA: La línea se dirige hacia este por las alineaciones norte y este de la calle Samaniego y recorre el linde trasero de la parcela 58321-02. Gira hacia el sur por la alineación oeste de la calle Conde de Almodovar, gira al oeste recorriendo la alineación norte de la calle Bailía; cruza esta calle e incluye a la parcela 57316-01, recorriendo la alineación norte de la calle Caballeros. Gira hacia el norte por la alineación este de la calle los Borja y gira al este por la alineación sur de la calle Concordia. Cruza la calle Serranos y continúa hacia el norte recorriendo su alineación este hasta alcanzar el punto de origen. Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- 5 × Punto que define el polígono delimitador del entorno

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
x	725736	725778	725793	725805	725800	725842	725843	725845	725808	725807	725802	725698	725706	725720	725734
y	4373251	4373242	4373211	4373277	4373267	4373261	4373198	4373177	4373178	4373173	4373164	4373168	4373228	4373231	4373251

B- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

CONSERVACIÓN

- Mantenimiento
- Consolidación

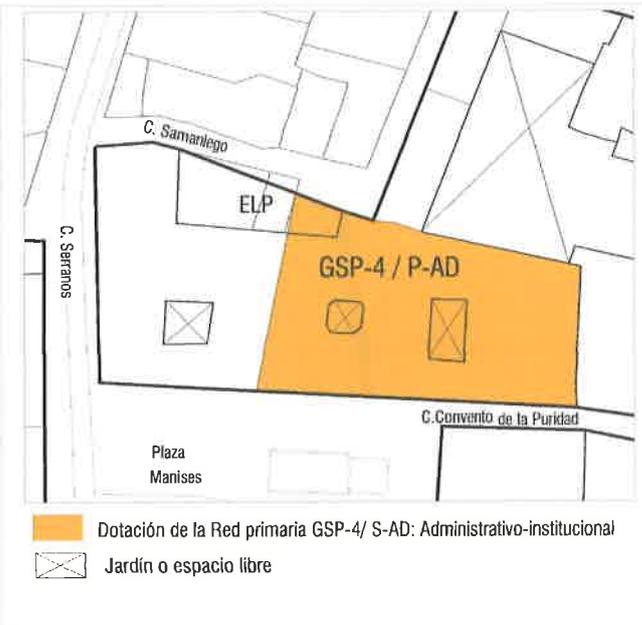
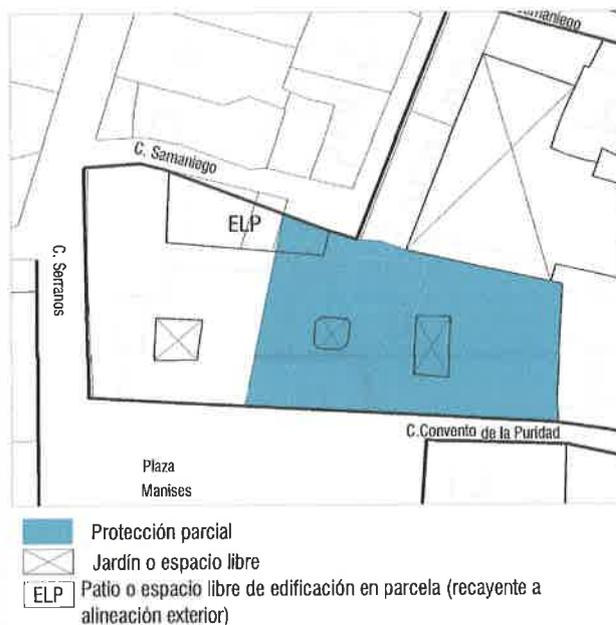
RESTAURACIÓN

REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial

Plano de protecciones:

Plano de régimen urbanístico:



1. Todas las intervenciones en el monumento estarán sujetas a la autorización de la Consellería competente en materia de Cultura de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se emitirá conforme a los criterios del art. 38 de dicha Ley.
2. Se permiten obras de conservación, restauración y rehabilitación sin reestructuración ni demolición parcial.
3. Tal y como se observa en el plano, el BIC declarado ocupa parte de la parcela catastral.
4. En los dos patios queda prohibida la ocupación, aún parcial y temporal y deben conservarse o recuperarse las características de espacio libre sin edificar.
5. Además del uso asignado por el plan, se permiten todos aquellos usos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se registrará según lo dispuesto por los artículos 18 y 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano
6. Respecto de condiciones particulares de uso se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06/07 contenidas en Título V, Capítulo Cuarto: Edificación Catalogada
7. Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizaran actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Se prohíbe la realización de sótanos en la parcela sobre las que se asienta el Bien de interés cultural.
8. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA.



Detalle balcones en fachada (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Detalle portada recayente a plaza Manises (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Detalle escudo sobre portada (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Detalle ventanas en fachada (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Fachada recayente a plaza Manises (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Fachada recayente a calle Samaniego (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Fachada recayente a calle Samaniego (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Patio interior (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Patio interior (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Escalera en patio (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Escalera en patio (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Escalera (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Fachada recayente al patio interior (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Escalera principal (Fuente: www.jdiezarnal.com)